

## APRUEBA PAGO A REVISOR INDEPENDIENTE

### RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.561/2025

Arica, 22 de diciembre de 2025

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; Oficio de Dirección de Infraestructura y Equipamiento, DIE N°316/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/532/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 y el Decreto TRA N°335/13/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Tarapacá realizó procedimiento de contratación directa denominada "Proyecto Arquitectura y Especialidades Edificio Facultad de Derecho - UTA", con el proveedor MAA Arquitectos Asociados Limitada, según consta en Resolución Exenta VAF N° 0.233/2023.
2. Que, la Dirección de Infraestructura y Equipamiento, ha solicitado la tramitación de resolución de pago correspondiente a servicio de asesoría, prestado por Acta Arquitectos Asociados Limitada, comunicando como fundamento lo siguiente, en oficio DIE N°315/2025.

En requerimiento, refiere que con el objeto de obtener el permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales, se exige crear un expediente que contenga; proyecto de arquitectura, proyecto de cálculo estructural y una certificación de informe favorable, emitido por un revisor independiente de arquitectura, quien analiza y revisa que las obras a construir estén de acuerdo a lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Luego señala, lo establecido en artículo 116 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, hace presente que es de carácter obligatorio la contratación de un revisor independiente, cuando se trate de proyectos destinados a edificios de uso público.

Que, para obtener el permiso de edificación, ante la Dirección de Obras Municipales de Arica, aplica el artículo 116 bis de la OGUC, que exige la revisión e Informe Favorable de Arquitectura, en el cual se especifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

Que, se adjunta aprobación del Permiso de Edificación N° 18.945 de fecha 06 de septiembre del 2024, en el cual se incluye los pagos de derechos municipales y el descuento del 30% por el informe favorable del revisor independiente.

Que, al respecto cabe tener presente lo indicado por la Contraloría General de la Republica en Dictamen N° 298, de fecha 04 de enero del 2008, que señala "Se deben pagar las facturas correspondientes a los servicios que se hubiesen ejecutado. Lo anterior no configura una validación del proceso; sino que solamente evita, para dicha repartición pública, un enriquecimiento sin causa".

**RESUELVO:**

**1. APRUEBASE** el pago a la empresa Acta Arquitectos Asociados Limitada, RUT N°76.249.140-0, factura exenta N°846 de fecha 05 de diciembre de 2025, por la suma \$ 2.732.142.- (dos millones setecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos) mediante transferencia a cuenta corriente número [REDACTED] que mantiene en el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), y remitir comprobante a correo electrónico [REDACTED] conforme a antecedentes adjuntos.

**2. Impútese** el gasto, con cargo al centro de costo N°4142 "Construcción Edificio Facultad de Derecho".

**3. Publíquese,** en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**GIULIANI COTO Piñones**  
Secretario(S)  
de la Universidad de Tarapacá

  
  
**x^w^david catari vargas**  
Director  
de Administración y Finanzas

  
**MONTA ALORAÍS**

23 DIC 2025

GCP/DCV/alc